

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:30 horas** del día **13 del mes de marzo del año 2025**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL057/2025** sin Concurrencia del Comité para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIF ”**, ante la presencia del Lic. Carlos Delgado Avila, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; C. Faviola Ramírez García, representante de la Unidad Centralizada de Compras. por parte del área requirente Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, Directora de la Dirección de Atención de Personas Adultas Mayores, Lic. Luz Goretti Barajas Noriega, Coordinadora Administrativa B; se procede a tomar la asistencia de los siguientes interesados:

	Participante / Empresa	Representante
1	LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANGEL ORNELAS CHAVEZ

Se procede a dar lectura a las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dependencia Solicitante. -----

Inicio de preguntas:

LOGÍSTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V.

El punto a preguntar donde me surge duda o comentario al respecto es en la página 24 en el Anexo 1. Donde habla de los certificados, normas y documentos.

Al respecto nosotros contamos con las siguientes Normas

- NOM-068-SCT-2-2014 Que establece las especificaciones físico-mecánicas de los vehículos para garantizar su circulación con seguridad en las carreteras.
- NOM-167-SEMARNAT-2017 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.

Nosotros cumplimos con la Norma NOM-167-SEMARNAT-2017 la cual establece los límites máximos permisibles para la emisión de contaminantes para los vehículos automotores, a diferencia de la norma NOM-085-SEMARNAT-2011 es sobre los niveles máximos permisibles de emisión de equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición en general de empresas y servicios.

De lo cual mi duda o comentario es que la Norma NOM-085-SEMARNAT-2011 no estamos obligados por ser de empresas como son fábricas y si tenemos la obligación y cumplimos con ella la norma NOM-167-SEMARNAT-2017.

R: Es correcto con que cumplan con las normas NOM-068-SCT-2-2014 y NOM-167-

SEMARNAT-2017, para poder brindarles a los usuarios un servicio de calidad; además que le empresa pueda demostrar a través de un certificado la acreditación de las mismas.



Luz Goretti

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL057/2025** denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIF "** para los efectos legales a que haya lugar. -----


No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **11:40 horas del día 13 del mes de marzo del 2025**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----**FIN DE ACTA**-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

C. Faviola Ramirez Garcia Representante de la Unidad Centralizada de Compras		
Lic. Carlos Delgado Avila Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.		

Representante de la Dependencia:

Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima Directora de la Dirección de Atención de Personas Adultas Mayores		
Lic. Luz Goretti Barajas Noriega Coordinadora Administrativa B	Luz Goretti	

Participantes

	Participante / Empresa	Representante
1	LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	